



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	EDINSON DELGADO Y OTROS
Accionado	SALUD MENTAL INTEGRAL SAS EPS SURAMERICANA SA SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA SAS
Llamante	EPS SURAMERICANA SA
Llamado	SALUD MENTAL INTEGRAL SAS
Radicado	050013103005 2021 00050 00
Asunto	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

La presente solicitud de llamamiento en garantía se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y s.s. del CGP, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace EPS Suramericana SA a la codemandada Salud Mental Integral SAS.

Notifíquesele este auto al llamado en garantía por estados, indicándole que el término de traslado será el señalado para la demanda y los anexos del cuaderno de llamamiento N°4 (Art.66 ibídem)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3014fb1a8a7136eb5e19b3be29be32f3114adeb813194fbc44e4831d1a3179ce

Documento generado en 01/06/2021 03:33:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>